

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700. — Tel. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 19 de Diciembre de 1960
Núm. 288

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios. — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial
Gobierno Civil
de la provincia de León
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON

Precios topes máximos para la venta al público de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 19 al 25 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Manzanas Reineta selectas...	12,50
Manzanas corrientes.....	6,00
Peras Muslo de Dama.....	11,00
Peras corrientes.....	6,00

	Ptas. kg.
Acelgas.....	5,50
Espinacas.....	8,50
Repollo.....	3,00
Berza, Asa de Cántaro.....	2,00
Coliflor.....	6,50
Cebollas grano de oro.....	5,00
Cebollas del país.....	3,00
Zanahorias.....	4,50

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
León, 17 de Diciembre de 1960.
El Gobernador Civil-Delegado.
5780 Antonio Alvarez de Rementería

Excma. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado
Ayuntamiento: Cistierna
CONCEPTO: Rústica Catastrada
EJERCICIOS: VARIOS

Notificación de embargo de bienes inmuebles
Don Aurelio Villán Cantero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Riaño. Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los señores que luego se citarán, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por los conceptos y años que se expresan, con fecha 18 de Octubre de 1960 se ha dictado la siguiente Providencia. — Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles que a continuación se describen:

D. Edelmiro Diez García

Finca rústica al paraje de «Manzana», de 30 13 áreas, que linda: al Norte, Marcelo Callado Diez; Este, camino y Aquilino Ferrero García y otros; Sur, Aquilino Ferrero García y otros; Oeste, ídem y otros; riqueza imponible, 248,88 pesetas; capitalización, 4.977,60 pesetas.

D. Celedonio Fernández

Finca rústica al paraje de «Garral», de 77-50 áreas; riqueza imponible, 426,25 pesetas; capitalización, 8.525 pesetas.

D.ª Martina Fernández

Finca rústica al paraje de «Laguna», de 20-31 áreas, que linda: al Norte, Laudelina Bayón Llamazares; Este, camino; Sur, Aurora Fernández, y Oeste, camino; riqueza imponible, 204,93 pesetas; capitalización, 4.098,60 pesetas.

D.ª Sara García Fernández

Finca rústica al paraje «Lache María», de 24-76 áreas, que linda: al Norte, Bernardo Alvarez Alonso y otros; Este, ídem y otro; Sur, ídem, y Oeste, Gonzalo Fernández Valladares y otro; riqueza imponible, 204,52 pesetas; capitalización, 4.090,40 pesetas.

Notifíquese esta Providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento este expediente a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Y como de las actuaciones de este expediente resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en el mismo, por medio del presente edicto se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles de su propiedad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del citado Estatuto de Recaudación, y para que dentro de los quince días siguientes a la fijación del anuncio presenten y entreguen en la Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, calle General Franco, núm. 15, por sí o representante autorizado, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; asimismo se les requiere para que en el término de ocho días

al de la publicación del Edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la Alcaldía del término donde radican las fincas, se personen en el expediente, ya que transcurridos éstos sin haber comparecido serán declarados en rebeldía conforme determina el artículo 127, pues así está acordado en Providencia de fecha 19 de Octubre de 1960.

En Cistierna, 29 de Octubre de 1960. El Recaudador, A. Villán.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 5691

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

A N U N C I O S

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, se hallarán expuestos al público, en los Ayuntamientos de Castrillo de la Cabrera y Toreno, los Padrones que gravarán la riqueza rústica de dichos términos municipales, durante cuyo plazo contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán los en ellos comprendidos, reclamar contra los errores que contenga, así como numéricos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Catastro de Rústica de esta provincia.

León, a 15 de Diciembre de 1960. El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5774

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del término municipal de Encinedo, después de su exposición al público, habiendo sido atendidas todas las reclamaciones presentadas, a excepción de las que se comunican a la Junta Pericial.

Contra esta resolución, cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, durante un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

León, a 15 de Diciembre de 1960. El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 5774

Servicio Nacional del Trigo**JEFATURA PROVINCIAL
DE LEÓN**

Normas para que los Agricultores de esta provincia puedan solicitar semillas de Trigo de Ciclo corto, del S. N. T.

Teniendo en cuenta que en esta provincia, a causa del exceso de lluvias, los agricultores no han podido sembrar una gran parte de la superficie dedicada al cultivo de trigo y que la devolución al S. N. T. de las partidas de semilla de ciclo largo que obran en su poder y que no puedan utilizar, para canjearlas por variedades de ciclo corto, resulta irrealizable, ya que por hallarse desinfectadas no pueden usarse para panificación, se establecen las siguientes normas, de conformidad con el acuerdo adoptado al respecto por el Consejo de Ministros de 25 de Noviembre último:

1.º Se conservarán en depósito por el propio agricultor las partidas de semilla de trigo de variedades de ciclo largo recibidas del S. N. T. que no hayan podido sembrar en esta campaña, pudiendo formular nueva petición de semillas de ciclo corto de la variedad Ariana, Fartó y Florence Aurora, ajustando la petición al modelo adjunto.

2.º Los agricultores que tuvieran previsto el solicitar del S. N. T. semillas de ciclo corto para siembras tardías, tal como normalmente se viene realizando en todas las campañas, deberán cursar sus peticiones en este momento, a fin de que pueda ser tenido en cuenta, en lo posible, en la distribución de disponibilidades actuales, advirtiéndose que el Servicio de estas peticiones queda supeditado al cumplimiento de las sustituciones actuales, ya que por realizarse generalmente las siembras tardías en tierra de regadío, el cultivo del trigo podrá ser sustituido por otros de primavera de gran cultivo, con menor detrimento de tal explotaciones y de la economía nacional.

León, 13 de Diciembre de 1960.—El Jefe Provincial.

Modelo de instancia para solicitar semilla de Trigo de Ciclo Corto

Agricultor peticionario: 1.º apellido 2.º apellido Nombre
Residencia: Localidad calle. número
Término donde radica la explotación C-1. Cosecha 1960, N.º

De acuerdo con las normas a tal efecto dictadas por el Servicio Nacional del Trigo, como desarrollo y aplicación de las medidas adoptadas por el Ministerio de Agricultura, hace constar:

Que las cantidades de trigo para siembra adquiridas del S. N. T. durante la campaña actual por la modalidad de (1) no ha podido sembrar hasta la fecha a causa del exceso de humedad, las cantidades de semilla de las variedades que también se indican:

. Kilos de la variedad ; kilos de la variedad ; kilos de la variedad ; kilos de la variedad ; kilos de la variedad

Conociendo que las citadas partidas no pueden otro uso normal que el destinarse a siembra y los riesgos graves que el pretender utilizarlos en alimentación directa o el mezclarlos con trigos comerciales puede acarrear, así como la responsabilidad que de ello pueda derivarse, se comprometo a guardar en su poder las semillas mencionadas sin que se mezclen con otras variedades en lugar sano, seco y limpio a fin de que conserven las características u propiedades idóneas para ser destinadas a siembra en mi explotación agrícola en la próxima sementera.

Para compensar las partidas de semillas antes mencionadas en la superficie de que actualmente dispongo para posible siembra de trigo, solicita del Servicio Nacional del Trigo las cantidades que a continuación se detallan:

. kilos de la variedad ; kilos de la variedad , o en su defecto otras apropiadas equivalentes que pueda facilitarle el S. N. T.

La nueva semilla solicitada desea le sea concedida por la modalidad de

- (2) A Trueque: Con trigo comercial de que dispone de la cosecha actual.
(2) A Venta: Previo pago de su importe.
(2) A Préstamo: Por no tener disponibilidades en la actualidad para realizar su adquisición por una de las modalidades anteriormente detalladas. En este caso me comprometo a pagar el importe de la semilla con sus intereses, al realizar mis primeras entregas de trigo.

. a de de 196

El agricultor peticionario,

(3) AVAL O FIANZA

Los que suscriben D. vecino con domicilio en la calle n.º y Don vecino de con domicilio en la calle n.º AVALAN el cumplimiento de las obligaciones que contrae el agricultor D. por el presente contrato y en consecuencia responden garantizando solidariamente el pago de las cantidades que por capital e intereses adeude éste al Servicio Nacional del Trigo por los préstamos que se le concedan.

. a de de 196

Los Avalistas o Fiadores

INFORME DE LA HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES:

Vista la solicitud de semillas de trigo por la modalidad (1) recibida con fecha de de 196. que formula el agricultor D. ; esta Hermandad Sindical de Labradores, tiene el honor de informar lo siguiente:

Veracidad de los datos declarados Solvencia moral del peticionario
Solvencia moral de los fiadores (3) Solvencia económica de los fiadores

Se hace constar que tanto el agricultor peticionario como los fiadores que han estampado su firma en mi presencia, reconociéndolas como auténticas:

. a de de 196

El Presidente,

Un Vocal

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Francisco Alvarez González, domiciliado en La Robla, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en Las Muñecas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Francisco Alvarez González la instalación de un ramal de línea eléctrica a 3.000 voltios, de 160 metros de longitud, derivado de la línea general de León Industrial, S. A., en las proximidades del pueblo de Las Muñecas, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar, y un centro de transformación de 25 KVA. en el término de dicho pueblo, para suministrar energía eléctrica a una explotación minera.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de

las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 23 de Noviembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
5483 Núm. 1552.—252,00 ptas.

Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción número 378 del año 1959, seguido contra la empresa ING. y ARQ. INARSA, domiciliada en Palacios del Sil, por infracción de la O. M. de 11 de Enero de 1947, en relación con la de 20 de Febrero de 1953, se ha dictado con fecha 18 de Abril del año actual, un Acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a la empresa Ing. y Arq. INARSA, de Palacios del Sil, la sanción de DOS CIENTAS PESETAS».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, empresa Ing. y Arq. Inarsa, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 13 de Diciembre de 1960.—Daniel Zarzuelo,

5747

Administración municipal

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto redactado por el Ingeniero D. José Luis Matut Achanco, importante en 309.684,60 pesetas, para ejecución de las obras de traída de aguas al pueblo de Sorbeda del Sil, y construcción de dos lavaderos, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Páramo del Sil, a 3 de Diciembre de 1960.—El Alcalde, (ilegible). 5677

Ayuntamiento de Astorga

El Tribunal calificador del concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Sepulturero Municipal de este Ayuntamiento, queda integrado en la siguiente forma:

Presidente: el Sr. Alcalde, D. José Fernández Luengo, y como sustituto, el Segunda Teniente Alcalde, D. Ernesto Ramos López; Vocales; el señor Capellán del Cementerio, D. Ramón Alonso Fernández, como funcionario técnico municipal del servicio; Representante del Profesorado Oficial, D. Pedro Rodríguez Muñoz, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media, y suplente del mismo, don Agustín Miguélez Posada, Profesor Adjunto de dicho Centro; Representante de la Dirección General de Administración Local, D. José Manuel López Revilla, funcionario del Gobierno Civil de la provincia, y el funcionario administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, D. Obdulio Gutiérrez Velasco, que ejercerá el cargo de Secretario del Tribunal por delegación del Secretario de este Excmo. Ayuntamiento.

Se convoca también al único concursante, D. Pedro García Prieto, para practicar los ejercicios en esta Casa Consistorial, una vez transcurridos los quince días hábiles de la publicación de este anuncio, que se hará por medio de papeleta duplicada, en la que se expresará lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Astorga, 13 de Diciembre de 1960.—
El Alcalde, José Fernández. 5738

Entidades menores

Junta Vecinal de Santa Marina de Torre

En uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 124, 723, 733 y 743 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en relación con los artículos 2.º (d), y 42 (l), vengo en dar a conocer a las Autoridades, Registrador de la Propiedad del Partido y contribuyentes todos, que ha sido nombrado Recaudador de esta Junta Administrativa, don Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a don Julio, don Antonio, don Leandro, don José María, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, con vecindad y residencia en León.

Y para general conocimiento de todos los interesados, o a quienes afecte este nombramiento, expido el presente para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Santa Marina de Torre, a 14 de Noviembre de 1960.—El Presidente, Nicanor Silván. 5746

Junta Vecinal de Naredo de Fenar

Se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, en el sitio de costumbre, el presupuesto extraordinario aprobado por esta Junta para el año actual, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cualquier habitante del término, admitiéndose reclamaciones contra el mismo, y durante los quince días siguientes ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda.

Naredo de Fenar, 1 de Diciembre de 1960.—El Presidente, B. García. 5679

Junta Vecinal de Yugueros

En el edificio del Presidente de esta Junta está a disposición de las personas que deseen examinarle, el reparto efectuado para efectuar el abono de los haberes del Guarda del campo, seguros de accidentes, sociales y demás del ejercicio económico 1959-1960, pudiendo presentarse contra el mismo, dentro del plazo de quince días, las reclamaciones oportunas ante el Ilmo. Sr. Delegado de

Hacienda, previo el de reposición ante esta Junta.

Yugueros, 9 de Diciembre de 1960.—El Presidente, Benigno del Río. 5681

Junta Vecinal de Cubillos del Sil

Confeccionado por esta Junta Vecinal expediente de transferencia de crédito de unos capítulos a otros en el presupuesto extraordinario de las Escuelas de esta villa, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cubillos del Sil, 9 de Diciembre de 1960.—El Presidente, L. Santalla. 5684

Junta Vecinal de Los Barrios de Gordón

En el domicilio de esta Junta Vecinal, se encuentran, a disposición de las personas que les interese examinarlas, las cuentas formuladas del corriente ejercicio de 1960.

El examen y reclamación posterior habrá de llevarse a efecto dentro del plazo de quince días hábiles.

Lo que se hace saber a todos los que puedan estar interesados.

Los Barrios de Gordón, 13 de Diciembre de 1960.—El Presidente, José Antonio González. 5727

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia del número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Banco Herrero, S. A., Sucursal de León, representado por el Procurador don Manuel Vila, contra don Guido Alvarez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Trobajo del Camino, sobre pago de 250.000 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de tasación, el inmueble embargado al deudor y que a continuación se relaciona:

«Finca clasificada como huerta de 2.ª clase, situada en el paraje llamado «Tras los Salmantinos», linda: al Norte, con finca de Emilio Marcos; Este, finca de Constantino Marcos y hermanos y Felipe Flórez Centeno; Sur, finca de Felipe Prieto Gutiérrez, y Oeste, camino o reguero, tiene una superficie aproximada de 875 metros cuadrados, y está sita en término

de Trobajo del Camino, municipio de San Andrés del Rabanedo. Valorada en ciento veintinueve mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas.»

Para el remate se han señalado las doce horas del día dos de Febrero próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar por lo menos el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a siete de Diciembre de mil novecientos sesenta.—Mariano Rajoy.—El Secretario, Facundo Goy. 5743

Núm. 1568.—88,20 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido por D. Joaquín Alvarez Fontano, vecino de León, representado por el Procurador D. José Muñoz Alique, de la siguiente finca:

«Orhenta y dos avas partes de las ochenta y cuatro, equivalente o iguales a la totalidad menos dos séptimos de un sexto de la mitad, de una casa en León, calle de Serranos número 22, hoy núm. 24, que ocupa toda una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados, y linda: Poniente o frente, calle de Serranos; Mediodía o derecha entrando, casa Rectoral de la Iglesia de Santa Marina; Norte o izquierda, otra de D. Celedonio Pereda, y Oriente o espalda, de los Escolapios, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León.

Dicho inmueble fué adquirido por referido señor por compra a doña María Nieves y María-Teresa Gutiérrez Alvarez, en virtud de escritura de 15 de Febrero último, otorgada ante el Notario Sr. Villalobos.

Y en providencia de esta fecha se acordó convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convinieren.

Dado en León a siete de Diciembre de mil novecientos sesenta.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez. 5703

Núm. 1569.—123,40 ptas.

Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona

El Sr. Juez Especial para aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes en territorio de Cataluña y Baleares, con residencia en Barcelona (Palacio de Justicia), ha dictado en el expediente que luego se dirá la sentencia que copiada en su parte bastante es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a once de Octubre de mil novecientos sesenta.—El Sr. D. Antonio Sabater Tomás, Magistrado Juez Especial de esta capital para aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes, habiendo visto el expediente núm. 474, rollo 1.762, ambos de 1959, instruido por este Juzgado con arreglo a las normas de dicha Legislación Especial contra Jerónimo Expósito Gonzalo, de 32 años, de profesión barrenista, natural de Riaño, hijo de Jerónimo y Milagros, vecino de Santorens, con domicilio en — con instrucción, con antecedentes penales, de mala conducta, a disposición de este Juzgado Especial desde el siete de Septiembre del pasado año, actualmente en libertad provisional, representado por el Procurador don Francisco Marco Ribé, y dirigido por el Letrado D. Luis Cusí Ramón y con intervención del Ministerio Fiscal.—Resultando: Que... etc.

Fallo: Que debo declarar y declaro en estado socialmente peligroso al expedientado Jerónimo Expósito Gonzalo, como comprendido en los casos previstos en los números 1.º y 10.º del artículo 2.º de la Ley de 4 de Agosto de 1933, y por ello decretaba para su aplicación y cumplimiento sucesivo las siguientes medidas de seguridad.—Primera.—Internamiento en establecimiento de régimen de trabajo por tiempo indeterminado no inferior a un mes ni superior a un año.—Segunda.—Prohibición de residir en la provincia de Lérida por término de dos años, durante cuyo período vendrá obligado a comunicar al Juzgado el domicilio que escoja y los cambios que experimente.—Tercera.—Sumisión a la vigilancia de los Delegados —hoy día Organismo de la Junta Provincial de Libertad vigilada— por el tiempo de dos años.—Todo lo que antecede sin especial imposición de las costas causadas en este expediente y siéndole de abono al peligroso de referencia

para el cumplimiento de la medida de internación acordada, todo el tiempo que resulte haya estado privado de libertad por razón de estas actuaciones; y habiendo cumplido en prisión el tiempo mínimo se declara extinguido dicho tiempo y firme ésta, pase al cumplimiento de la segunda.—Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al expedientado y a su representación y a su tiempo dése cuenta. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Fue publicada la sentencia en su misma fecha.»

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para notificación al expedientado que se halla en ignorado domicilio, expido la presente que firmo en Barcelona, a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario (ilegible). 5692

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado José Domínguez Yáñez, hijo de Victorino y de Javiera, de cuarenta y un años de edad, de estado viudo, vecino que fue de León, natural de Puebas de Trives (Orense), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resulta impuesto en juicio de faltas número 159 de 1960, por amenazas, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León,

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente en León, a tres de Diciembre de mil novecientos sesenta. El Juez Municipal número 2, Siro Fernández.—El Secretario, A. Chicote. 5631

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Antonio Rivero Bustos, hijo de Rafael y de Carmen, de cincuenta y un años de edad, de estado viudo, vecino que fue de León, natural de Villaviciosa (Oviedo), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número

110 de 1960, por falta contra el orden público, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente en León, a tres de Diciembre de mil novecientos sesenta. El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario, A. Chicote. 5652

Anuncios particulares

**Comunidad de Regantes de Villabuena
Presa de «Vegamesada»**

Se convoca a Junta General para el día veintidós del próximo mes de Enero, a las once de la mañana en primera convocatoria, y media hora más tarde en segunda, en el local de la Escuela Nacional de esta localidad, a todos los regantes y usuarios de la presa de «Vegamesada», con el fin de examinar y discutir los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego, que han de regir esta Comunidad de Regantes, y que la Comisión nombrada al efecto ha redactado.

Villabuena, a 13 de Diciembre de 1960.—El Presidente interino, Teolindo Gózpález. 5706 Núm. 1567—49,90 ptas.

Sindicato de Riego de la Comunidad de Regantes de Presa del Cabildo de Pesquera, Santibáñez y Carbajal de Rueda

En cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 9 de Abril de 1872; en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos de 25 de Junio de 1884; por imperio de los artículos 2.º y 27, apartados 8.º del Estatuto de Recaudación de 29 Diciembre 1948, vengo en dar a conocer a todas las autoridades, Sres. Contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido el nombramiento de Recaudador de esta Comunidad a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León, el cual es apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto Recaudatorio, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Santibáñez de Rueda, 9 de Diciembre de 1960.—El Presidente del Sindicato, Elviro Diez. 5759

Aprobar el proyecto de Ordenanza reguladora de los Derechos y Tasas sobre aprovechamiento de maquinaria y vehículos.

Aprobar, a efectos de su remisión al Servicio Nacional de Lectura, el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas para el ejercicio de 1960.

Quedar enterada del movimiento de acogidos en establecimientos benéficos en el pasado mes de Agosto.

Conceder el reintegro al auxiliar administrativo, excedente voluntario, D. Alejandro Vargas Aedo.

Declarar desierta la provisión de una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones, a propuesta del Tribunal correspondiente.

Nombrar, en virtud de concurso, Portero Mayor Consejero de la Corporación a D. Demetrio Martínez Serrano.

Aprobar las bases para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo de Contabilidad.

Aprobar actas de replanteo de los caminos vecinales de «San Andrés de Montijos a la carretera de Ponferrada a La Espirasa»; «Mena al de Cabrillos y Peñaiba de Cilleros»; Villagarcía de la Vega por Santibáñez y Santa María de la Isla a la carretera de Madrid a La Coruña».

Aprobar actas de recepción definitiva de los siguientes caminos vecinales: «Pendilla a la carretera de Adanero a Gijón, con ramal a Tonín»; «de la carretera de Adanero a Gijón a la de Puente Villarente a Boñar»; «de Villaverde de Sandoval por Mansilla Mayor a la carretera de Adanero a Gijón»; «de Vegacervera a Villar, y «Villar a La Vid».

Aprobar igualmente las liquidaciones de los siguientes caminos vecinales: «Lorenzana a La Robla», (trozo 2.º Cuadros La Robla); «de la carretera de Rionegro (León Caballes) a la carretera de León a Caballes, y de «Riego de la Vega a Veguellina».

Conceder prórroga de tres meses al contratista del camino vecinal de Nistal de la Vega por Barrientos, Pendilla y Villagarcía de la Vega a San Cristóbal de la Polantera.

Autorizar los siguientes cruces de caminos vecinales: a D. Eliseo Villalobos Magaz, el de León a La Bañeza, con conducción de agua para riego y al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fabero, el de Vega de Espinareda a Lillo del Bierzo, con conducción de aguas fluviales.

Aprobar actas de recepción definitiva de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en Armunia y tramitar el expediente para la devolución de la fianza al contratista; dos escuelas y dos viviendas en Villahibiera; una escuela y una vivienda en cada uno de los pueblos de Villacabriel y San Esteban de Villacabriel.

Publicado en el «Boletín Oficial del día 19 de Diciembre de 1960.

5644

Sesión extraordinaria de 29 de Julio

Bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. José Eguigaray Pallarés y con asistencia de los mismos señores que a la sesión ordinaria de este día, celebró el Pleno sesión extraordinaria, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar, por unanimidad, el presupuesto extraordinario para terminación del Canal Arriola, por un total importe tanto en ingresos como en gastos de 1.652.000 pesetas, toda vez que durante el plazo reglamentario no se presentó ninguna reclamación al mismo.

No habiéndose presentado tampoco reclamaciones, fue aprobado igualmente por unanimidad, el presupuesto extraordinario para la construcción de caminos «G», por un total ingreso en ambos conceptos de gastos e ingresos de 6.867.000 pesetas.

Sesión ordinaria de 26 de Agosto

Presidencia del Ilmo. Sr. D. José Eguigaray Pallarés.

Asistencia: D. Horacio Martín Gutiérrez, Vicepresidente; Diputados: D. José Fernández Luengo, D. Joaquín Suárez García, D. Julián de León Gutiérrez, D. Fidel Álvarez Allende, D. Maximino González Morán, D. Manuel Barrio Valcárcel, D. Julián Rojo Martín, D. Felipe Pérez Alonso, D. Arsenio Fernández Valla ares y D. Manuel Arroyo Quiñones, Interventor de Fondos provinciales, D. Alberto Díez Navarro y actuando de Secretario, por ausencia del titular, el Oficial Mayor Letrado, D. Francisco Roa Rico.

Aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 29 de Julio último, se adoptaron a continuación los siguientes acuerdos:

Aprobar las cuentas de Depositaria, correspondientes al primer trimestre del ejercicio y relativos a los Presupuestos Ordinario, Especial de Contribuciones y Extraordinarios vigentes.

Aprobar cuenta de honorarios de la empresa «Aerocam», por redacción de un anteproyecto de Aeropuerto en León.

Entregar al Excmo. Ayuntamiento de la capital una estalagmita procedente de la Cueva de Valporquero, a fin de que realice las obras de colocación correspondientes, en lugar adecuado, como elemento de ornamentación y propáganda turística.

Quedar enterada del estado recaudatorio de contribuciones en período voluntario, durante el segundo trimestre del ejercicio actual. Quedar enterada del movimiento de acogidos en establecimientos benéficos en los meses de Junio y Julio últimos.

Confirmar la situación de excedencia activa en que se encuentra el Oficial técnico-administrativo, D. Eduardo García Llorente.

Facultar al Sr. Vicepresidente de la Corporación para la redacción del anteproyecto de Reglamento de Servicios Benéfico-Sanitario.

rios provinciales y para la confección de las nuevas plantillas de Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial.

Gratificar con 1.000 pesetas a D. Teodosio Raposo, por asistencia espiritual a los acogidos del Colegio provincial de Sordomudos, de Astorga.

Aprobar expediente de horas extraordinarias por trabajos en el Puente de la Corredera y Feria de Actividades Leonesas, devengadas por empleados de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Quedar enterada de escrito de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, autorizando a la Corporación para proveer mediante oposición libre, una plaza de auxiliar administrativo de contabilidad y otra común.

Designar en virtud de concurso Inspector General de los Establecimientos benéficos y docentes de la Corporación a D. José María González Reguera y publicar el trabajo realizado por el mismo con tal motivo.

Imponer en virtud de expediente, sanción de apercibimiento y suspensión de empleo y sueldo por plazo de seis meses, al Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Estimar recurso de reposición interpuesto por D. Alberto Barbaic Durana, contra acuerdo de la Corporación de 25 de Junio último y en consecuencia dejar sin efecto, por un plazo de 15 días, el alzamiento de la suspensión del procedimiento de apremio contra finca embargada a D. Antonio Amilivia y Zuillaga.

Suvenconar los conciertos benéficos a celebrar en Villafranca del Bierzo, en la cuantía que determine la Comisión de Hacienda.

Adjudicar definitivamente las obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas para maestros en Torre del Bierzo, a D. Manuel San Juan Calleja y aprobar el acta de recepción definitiva de dos escuelas y dos viviendas para maestros en Lillo del Bierzo.

Quedar enterada de las resoluciones de más importancia adoptadas por la Presidencia desde la sesión de 29 de Julio, ratificándolas en cuanto proceda.

Señalar para celebrar sesión el día 30 del próximo mes de Septiembre.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. y Rvdmo. Sr. D. José Castellor Soubeyre, Obispo de Astorga; de D. Sisinio Fernández Llamazares, alcalde de Villada y diputado provincial de Palencia y del Revdo. P. Agustino Petronilo Gutiérrez Morán.

Facultar a la Presidencia para contratar en la forma pertinente, las obras de construcción del camino vecinal de Marne a Villarroañe.

Tomar en consideración solicitud de la Junta Vecinal de Sacli-

ces del Payuelo, para la construcción de un camino rural de dicho pueblo a la carretera de Cistierna a Palanquinos.

Subvencionar con 25.000 pesetas como máximo, las obras de reparación del puente sobre el río Torio, entre Garrafe y Ruiforco, incluyéndole en el próximo Plan bienal de cooperación.

Conceder prórroga de seis meses al contratista del camino vecinal de La Cueta a Vega de los Viejos.

Aprobar propuesta de adjudicación por concurso de ropas para la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Mostrar su conformidad con las manifestaciones de la Presidencia, en orden a las proposiciones presentadas y adjudicación de las obras de reforma de la calefacción existente en el Palacio provincial.

Sesión ordinaria de 30 de Septiembre

Presidencia del Ilmo. Sr. D. José Eguigaray Pallarés.

Asistencia: D. Horacio Martín Gutiérrez, Vicepresidente y Diputados: D. Joaquín Suárez García, D. Julián de León Gutiérrez, D. Fidel Alvarez Allende, D. Maximino González Morán, D. Manuel Barrío Valcárcel, D. Julián Rojo Martín, D. Arsenio Fernández Valladares, D. Luis Nieto García, D. Manuel Arroyo Quiñones y D. Angel Penas Goás; Interventor de Fondos provinciales, D. Alberto Díez Navarro y actuando de Secretario el titular, D. Florentino Agustín Díez González.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se adoptaron a continuación los siguientes acuerdos:

Aprobar el segundo expediente de suplementos y habilitaciones de crédito al presupuesto ordinario vigente.

Ratificar las gratificaciones que vienen percibiendo los funcionarios de la Corporación, conforme a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Julio último sobre confección de presupuestos.

Conceder las siguientes subvenciones: 3.850 pesetas al Excelentísimo Ayuntamiento de Astorga, para el concurso hipico; 49.000 pesetas para actividades culturales del Circulo Medina; 180.000 pesetas al Frente de Juventudes para construcción de Hogares, y 75.000 pesetas al mismo organismo para campamentos y albergues; 15.000 pesetas al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, para el ciclo de conciertos benéficos; 1.000 pesetas al convento de Agustinas Recoletas de esta capital, para obras en su iglesia.

Conceder los siguientes recursos niveladores para el presupuesto de 1961: Ayuntamiento de Santa Coloma de Somoza, 30.000 pesetas; idem de Balboa, 65.000; idem de Prioro, 8.000; idem de Trabadelo, 44.954,48; idem de Valdepiélagos, 35.000; idem de la Vega de Almanza, 16.000; idem de Villamartin de Don Sancho, 10.000, y al de Canalejas se le desestimó la petición.